

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015**  
**COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)**

**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

Conforme a lo establecido en los artículos 3, párrafo 3° y 520, fracción I, inciso h) y fracción II, inciso a) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, se convoca a las personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, interesados en participar en el "Componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)", bajo las siguientes:

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Contribuir al incremento de la productividad agrícola.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA:** Contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: integración de cadenas productivas (sistemas producto), desarrollo de clúster agroalimentario; inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agroinsumos, manejo postcosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales.

**POBLACIÓN OBJETIVO DEL COMPONENTE:** Personas físicas o morales que pretendan tecnificar bajo cubierta sus unidades de producción, otorgando incentivos económicos a las unidades económicas rurales agrícolas para incorporar superficie a la producción bajo cubierta.

**COBERTURA:** La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios, requisitos generales y requisitos específicos para el componente de Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas.
- V. Cumpla con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015**  
**COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)**

**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

**REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:** Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes del componente, adjuntos a su solicitud de apoyo en copia simple y original para fines de cotejo son los siguientes:

**I. Personas físicas mayores de edad;**

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- b) CURP;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- e) En su caso, comprobante de la legal posesión del predio;

Los apoderados de personas físicas sólo podrán registrar hasta 5 solicitudes como máximo en este ejercicio 2015.

En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- a) Poder o Carta poder para gestión de incentivos (certificada o avalada por un Fedatario Público);
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- c) CURP, y
- d) Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

**II. Personas morales:**

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo IV).

Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro en la base de datos que corresponda, le serán devueltos inmediatamente al solicitante. Acompañado de un acuse de recibo con el folio de registro, el cual, deberá conservar para el seguimiento y conclusión del trámite.

Página 2 de 4

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015  
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)**

**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

Los solicitantes de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

**REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:**

- I. Tres cotizaciones vigentes, emitidas por proveedores diferentes en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado.
- II. Concesión vigente o documento que demuestre el trámite o que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, otorgados por la autoridad competente.
- III. Carta compromiso de recibir capacitación.
- IV. Proyecto de Inversión conforme al Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (anexo II).
- V. Expediente completo digitalizado en CD o USB ordenado en archivos independientes.

En caso de que el solicitante no cumpla con alguno o algunos de los requisitos tendrá un plazo de 10 días hábiles para solventarlos contados a partir del día de la notificación, una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

**LOS CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN ESTÁN DETERMINADOS POR:**

- I. La calificación que se obtenga, como resultado de la cédula que se incluye en el guión para la elaboración de proyectos.

**CONCEPTOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS:** Se otorgarán conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Concepto de incentivo	Montos máximos
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de realizar totalmente el proyecto. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal.

Se podrán apoyar proyectos especiales, previa revisión del cumplimiento de los criterios, requisitos y la condición especial de impacto regional o nacional, pudiéndose designar montos de incentivo máximo para una superficie de hasta 30 hectáreas por proyecto en malla sombra o hasta 10 hectáreas de invernadero nuevo que considere al menos 4 productores, a criterio de la Unidad Responsable.

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2015  
COMPONENTE DE PRODUCCIÓN INTENSIVA Y CUBIERTAS AGRÍCOLAS (PROCURA)**

**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 7 de Enero de 2015.

**LOS ANEXOS QUE APLICAN AL COMPONENTE, SON:**

ANEXO I. Solicitud Única de Apoyo

ANEXO II. Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

ANEXO IV. Relación de Beneficiarios para Personas Morales

**LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- I. La recepción de las solicitudes de incentivo se realizará en los días hábiles de lunes a viernes, comprendidos del 12 de enero al 20 de febrero de 2015, de 9:00 a 15:00 horas, en la ventanilla ubicada en calle Ajusco #113-A, Segundo Piso, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F.

